



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1363-2019-R

Lambayeque, 25 de setiembre del 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 001-2019-AU, de fecha 12 de abril del 2019, en su artículo segundo, dispone aprobar el Desestimiento de presentar a la Filial Cutervo en el Expediente de la Solicitud de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y en su artículo tercero, dispone incorporar en el Estatuto, la Séptima Disposición Transitoria conforme a lo siguiente: Una vez obtenido el Licenciamiento Institucional, el Rectorado constituirá una Comisión Especial presidida por el Vicerrector Académico e integrada por los Decanos de la Facultad de Agronomía, Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Ingeniería Zootecnia y Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria, para que en un plazo de 90 días emitan un Plan de Implementación de las Condiciones Básicas de Calidad en la Filial Cutervo, a fin de solicitar ante la SUNEDU la licencia para brindar servicio educativo en la misma;

Que, con Resolución N°198-2019-CU, de fecha 26 de junio del 2019, autoriza la implementación de medidas excepcionales que permitan regularizar la situación académica de los estudiantes de la ex Filial Cutervo (funcionamiento de cursos con número de alumnos inferior a lo establecido, cursos paralelos, cursos dirigidos), a efectos de cumplir con su correspondiente Plan de Estudios;

Que, con Resolución N° 1286-2019-R, de fecha 12 de setiembre del 2019, se aprueba el Plan de Reubicación de los Estudiantes de la Filial Cutervo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, por lo expuesto es necesario emitir la presente resolución que dispone el cese voluntario de actividades académicas en la ex Filial Cutervo, desde el 31 de enero del 2020;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el cese voluntario de actividades académicas en la ex Filial Cutervo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 31 de enero del 2020, una vez concluido el Ciclo Académico 2019-II.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultades, Oficina General de Calidad Universitaria, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
WILMER BARBAJAL VILLALTA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Jorge Aurelio Oliva Nuñez
Rector